

CREACIÓN OFICINA JURÍDICA

El 01 de noviembre del año 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), mediante radicado 2-2022-9562 remitió nuevas observaciones del estudio técnico de rediseño institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), asimismo, solicitó adelantar los trámites pertinentes para la implementación de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 en lo que se refiere a la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Al respecto, el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental al debido proceso, el cual deberá aplicarse a todas las actuaciones judiciales o administrativas, siendo nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación a este, igualmente, el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, establece que los sujetos disciplinables deben ser investigados y juzgados por funcionarios diferentes, independientes, imparcial y autónomo que sea competente, garantizando el debido proceso del funcionario en el sentido que el instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

De otra parte, la Secretaría Jurídica Distrital, con base en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto Distrital 798 de 2019, expidió la Circular No. 034 de 2020, dispuso:

“(…) y en aras de impartir los lineamientos a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, mantener la unidad de criterio jurídico, y con miras a prevenir el daño antijurídico en las entidades y organismos distritales; recalca la obligación de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efecto de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia (…)”

Para dar cumplimiento a lo anterior, el IDPYBA, inició estudio técnico para modificar la estructura organizacional teniendo en cuenta la necesidad de asignar la función de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia contra servidores o ex servidores de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) y, que la etapa de juzgamiento, debería radicar en cabeza de la

Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado, requisito sine qua non, para ejercer la citada función.

Así las cosas, se propuso suprimir la Oficina Asesora Jurídica del nivel asesor y crear la Oficina Jurídica del nivel directivo, para garantizar la separación de funciones en primera instancia como garantía procesal del investigado disciplinariamente.

Por tal razón el IDPYBA, en el mes de diciembre de 2022 mediante radicado 2022EE0014229, remitió al DASCD la solicitud de concepto de viabilidad para la creación de la Oficina Jurídica y separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en el IDPYBA, junto al estudio técnico y anexos requeridos para tal fin.

Mediante correo electrónico del mes de diciembre de 2022, el DASCD realizó solicitud al IDPYBA, requiriendo la remisión de la matriz de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el certificado de no afectación de derechos de carrera, lo cual fue enviado el día 29 de diciembre de 2022, bajo el número de radicado 2022EE0014716.

Mediante radicado 2-2023-1172 del 25 de enero de 2023, el DASCD realizó observaciones a los proyectos de acuerdo, los cuales fueron analizados y ajustados por el IDPYBA, efectuando así, un nuevo alcance al estudio técnico mediante radicado 2023EE0000971 del 01 de febrero de 2023.

En el mes de marzo de 2023, mediante radicado IDPYBA 2023ER0003553 y radicado DASCD 2-2023-3767, el citado Departamento Administrativo emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, planta de personal y Manual de Funciones y Competencias Laborales del IDPYBA.

En virtud del concepto de favorabilidad por parte del DASCD, en el mes de abril de 2023, se programó Comité con el Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.

El día 20 de abril del año 2023, El Consejo Directivo del IDPYBA aprobó la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, conforme al concepto de

viabilidad expedido por el DASCD.

El día 21 de abril de 2023, se expidió el Acuerdo 002 de 2023 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo 003 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Planta de Empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones”, asimismo, se expide la Resolución del 25 de mayo de 2025, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2019, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”.